

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Creado por Ordenanza 5381/96 Nº 220

AUTORIDADES

Intendente Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas

Roberto Peña

Secretario de Hacienda Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión Honorable Concejo Deliberante M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS

6EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12548

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL reconoce a la Lic. en Enfermería, Sra. BASILIA ELENA CEBALLOS, por su prestigiosa trayectoria en sus más de 43 años en el Área Sanitaria del Departamento de San Rafael, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Departamento.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se dispondrá la distinción a entregar a la Sra. Basilia Elena Ceballos.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Ricardo Vergara Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12549

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá instrumentar los medios para disponer de un Espacio de Encuentro, dentro de las instalaciones del Parque Infantil, como así también, instrumentar la presencia de una persona en cada ingreso, pensando en la seguridad de los niños.-

Artículo 2º.-EL GASTO que se ocasione con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12550

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá priorizar en el Presupuesto 2016, la puesta en marcha del PLAN INTEGRAL DE ILUMINACIÓN comprendido por las calles: Ameghino, Rafael M. de Sobremonte, Montecaseros y Avenida Domingo Faustino Sarmiento; sector interno del Parque Hipólito Yrigoyen, previa factibilidad emitida por EDEMSA.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Ricardo Vergara Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12551

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá arbitrar los

medios necesarios para proceder a las tareas de acondicionamiento, mediante limpieza y desmalezado de calle Vendimia, desde Adolfo Calle hasta Av. Moreno, sector perteneciente al Barrio AMSA, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º.-EL GASTO que devengue la presente Ordenanza será afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12552

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. MARCOS ALCA-LLA, DNI Nº 31.466.710, con domicilio en calle Venecia Nº 185, Isla del Río Diamante, en representación del grupo folclórico "Herencia", del pago de derecho de espectáculo, así como del sellado de entradas y afiches, por el evento a realizarse el día 10 de setiembre de 2016 en el Club Deportivo Argentino, denominado "La Peña Herencia".-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12553

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE reconoce al
Agr. EDUARDO MORA, por su trayectoria

como funcionario de esta Municipalidad de San Rafael, con más de treinta y cuatro (34) años de servicio dedicados, profesional, generosa y honestamente, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-DISPONER que en la Sesión Ordinaria inmediata a la aprobación de la presente pieza legal, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, se entregue al Agr. EDUARDO MORA, una plaqueta de reconocimiento por los años de servicios prestados a este Departamento de San Rafael.-

Artículo 3º.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12554

Artículo 1º.-ADHERIR a la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ley N° 26.363 modificatoria de la Ley N° 24.449 y Ley Provincial N° 8.053, con las reservas de jurisdicción, competencia y legislación, previstas en la Ley de Tránsito N° 6082, art 2°, correspondientes a la Municipalidad del Departamento de San Rafael. La presente adhesión se efectúa a los efectos de emitir la Licencia Nacional de Conducir.-

Artículo 2º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios pertinentes con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, perteneciente al Ministerio de Transporte de la Nación, respecto de la adecuación, acciones y plazos necesarios tendientes al cumplimiento del objetivo de la Ley № 26.363 y a sugerir y/o proponer modificaciones respetando la autonomía vigente en materia de tránsito.-

Artículo 3º.-CREAR la Dirección de Licencia de Conducir, dependiente de la Jurisdicción 2-Secretaría de Hacienda y Administración, la misma contará con los siguientes cargos:

- 1) Director de Licencia de Conducir, clase 61
- 2) Jefe de Departamento, Clase H
- 3) Jefe de División, Clase G
- 4) Médico, Clase H
- 5) Siete Auxiliares, Clase B.-

Artículo 4º.-ESTABLECER los aranceles para el año 2016, los siguientes:

4.1. Licencia original \$300

4.2. Licencia Renovada \$300

4.3 Licencia Duplicada por cambio de datos

4.4. Licencia ampliada \$300

4.5. Licencia ampliada con cambio de clase

\$ 300

\$ 300

4.6 Licencia Renovada y Ampliada \$3004.7. Licencia nuevas por pérdida \$150

4.8. Licencia profesional \$ 500

Artículo 5º.-LOS Aranceles correspondiente a las Licencias de Conducir, en cualquiera de sus modalidades, ingresarán en una cuenta de ingresos denominada Recursos eventuales - Subcuenta Licencia de Conducir.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Ricardo Vergara Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12555

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL, CULTURAL Y DE-PORTIVO, el encuentro a desarrollarse en nuestro Departamento de Artes Marciales, denominado "COPA BRIAN VIDAL – III Edición", el día 25 de Septiembre de 2016, en el Polideportivo N° 2, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º.-EXIMIR del pago del canon de alquiler del Albergue Municipal, para los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia a la Escuela Kung Fu Tian Kung Chien filial San Rafael y a la Asociación de Artes Marciales Chinas del Sur Mendocino.-

Artículo 4º.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 2º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12556

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art. 1º) de la Ordenanza Nº 11864, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- La Municipalidad de San Rafael, adhiere a la Ley Nacional Nº 26.905 de Consumo de Sodio – Valores Máximos, y por ello el Departamento Ejecutivo Municipal implementará en el Departamento de San Rafael, el Programa "San Rafael Libre de Hipertensión", que conlleva la prohibición de colocar saleros y todo otro recipiente o envase de sal en las mesas, mostradores y cualquier otro tipo de lugar visible al público, en los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, del Departamento de San Rafael".-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12557

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Repartición Pública correspondiente, restaurará veredas, senderos y caminos de la "Plazoleta Domingo Faustino Sarmiento", para facilitar la circulación por el lugar y realizará el mantenimiento general del espacio, limpieza, luminarias, contenedores de residuos y reparación de mobiliario urbano, etc; y todas las tareas inherentes para el buen uso y esparcimiento de los integrantes de la sociedad.-

Artículo 2º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto 2016.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12558

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá arbitrar los medios necesarios para proceder a las tareas de reacondicionamiento de la plaza "San Ignacio de Loyola", ubicada entre las calles Carmelo Buscemi, Ángel Cáceres Bordón, Buenos Aires y Vendimia, pertenecientes al Barrio AMSA de nuestra Ciudad. Lo mencionado deberá incluir la poda de arboledas, limpieza del lugar y además la reparación y colocación de luminarias que sean necesarias.-

Artículo 2º.-EL GASTO que devengue el cumplimiento de la presente Ordenanza será afectado a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto 2016.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12559

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Distribuidora de Gas Cuyana SA, por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 13.844,72), en concepto de pago de facturas correspondiente al servicio de gas por deuda cerrada al 31/12/2015, según Expte. Nº 10947-E-16.-

Artículo 2º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 76/77 del Expediente Nº 10947-E-16, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12560

Artículo 1º.-CONDONAR el 50% de la deuda en concepto de derecho de construcción aforos y sellados, de acuerdo a la copia de la solicitud de construcción de fs. 03, solicitada por el Sr. Norberto Andrés Mondotte, representante legal del Colegio P-56 "San Antonio de Padua", del inmueble identificado con la Sección Nº 10, Padrón Nº 1729, con domicilio en Avda. Balloffet Nº 586 de Ciudad, todo conforme a constancias obrantes en Expediente Nº 9740-C-16.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICAN-DO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12561

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derecho de Comercio e Industria- Legajo N° 27871, Rubro Complejos Deportivos por el año 2015, solicitada por el Sr. Gastón de Miguel, Presidente de la Unión Vecinal Sur Oeste, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 1822 de Ciudad, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3382-U-15.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICAN-DO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12562

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de monto menor, para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Juventud, por el término de dos años (24 meses) en la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 201.600,00) y un importe mensual de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00).-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12563

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Mario Horacio Gutiérrez, DNI Nº 08.343.896, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 92/100 (\$ 25.784,92) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, 40 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios según constancias que obran en Expte. Nº 15279-G-16.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-105, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12564

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el Certamen organizado por la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial, la Dirección General de Escuelas y firmas del medio comprometidas en la lucha contra el flagelo de la accidentología vial, que inició en el mes de agosto, con el lema: 4º CONCURSO EDUCAR PARA EDUCAR.-

Artículo 2°.-EL CERTAMEN tiene por destinatarios alumnos de las Escuelas y Colegios Oficiales de gestión pública o privada del Departamento de San Rafael, divididos en dos categorías:

1) Categoría "A": correspondiente al último año de las escuelas primarias, y primero y segundo año del nivel secundario de todas las modalidades, y 2) Categoría "B": correspondiente a los terceros, cuartos, quintos y sextos cursos del nivel secundario, tanto públicos como privados.-

Artículo 3º.-LAS BASES y condiciones del concurso son las propuestas por la Dirección del Colegio Proyectar, consensuadas con la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial, con las siguientes modificaciones: Los equipos interesados en participar de la Cuarta Edición de este Concurso presentarán Ficha de Inscripción en las instalaciones del Colegio Proyectar, ubicado en Avda. El Libertador 730 de San Rafael, en el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael,

en la Dirección General de Escuelas Sede de Supervisión ubicada en calle Cornú esq. Entre Ríos de Ciudad o ante la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial del Honorable Concejo Deliberante, hasta las 13 hs. del día 18 de octubre de 2016. La 4º Edición del Concurso se cumplirá el día 20 de octubre a las 9:30 hs., Categoría "A", y día 21 de octubre a las 9.30hs. Categoría "B". El lugar del Encuentro será la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael. A los equipos ganadores se les entregarán medallas y certificados, y para las escuelas cuyos equipos resulten ganadores, una placa de reconocimiento y un certificado, donados por el Honorable Concejo Deliberante, la Unión Empleados de Comercio y la aseguradora Bernardino Rivadavia, hasta los tres (3) primeros puestos.-

Artículo 4º.-EL Honorable Concejo Deliberante cursará las bases adecuadas al artículo 3º, a través de la Dirección General de Escuelas, a las distintas escuelas y colegios del medio.-

Artículo 5°.-EL Honorable Concejo Deliberante designará tres (3) integrantes, a los efectos de la integración del Jurado, de los cuales al menos dos (2) deben ser integrantes de la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial. El Jurado será integrado por siete (7) miembros, tres (3) del HCD, dos (2) de la Dirección General de Escuelas, uno (1) de la Comisión Asesora de Educación Vial y uno (1) elegido por sorteo dentro de los equipos participantes.-

Artículo 6º.-DAR a publicidad los alcances y fines del presente concurso, a los efectos de facilitar la labor escolar y permitir la colaboración de la población.-

Artículo 7º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 8º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12565

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección de Obras Municipales, deberá definir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, normas de procedimiento referidas a corte parcial de arterias, acumulación y retiro de escombros y señalización de los obstáculos que permanezcan en la vía pública, no superior a un metro cúbico (1 m3), las que deberán ser homogéneas y volcarse por escrito en la pieza legal pertinente.-

Artículo 2°.-LAS NORMAS referidas en el art. anterior y en lo atinente a señalización, deberán prever como mínimo carteles de color verde fluorescente de 0,30 mts de ancho por un 1,20 mts de largo, ubicados a una altura aproximada de 1 m. sobre el nivel del piso, que contenga la frase REPARACION DE PAVIMENTO, en mayúscula, perfectamente legible, adecuado amaño y utilizando pintura reflectante y un banderín en forma de triángulo, a una altura de 2,20 mts., de color rojo y medidas mínimas de 0,30 mts de ancho y 0,40 mts de largo.-

Artículo 3º.-LAS NORMAS que se dicten en cumplimiento de la presente Ordenanza serán obligatorias para todas las obras que impliquen la rotura del pavimento y la permanencia en zona de circulación de escombros u otros obstáculos, vallas, materiales, etc., y de cumplimiento obligatorio para propietarios de inmuebles en el caso de obras privadas y para empresas contratistas, prestatarias de servicios públicos, adjudicatarias de obras públicas y para el mismo estado municipal, quien a su vez deberá actuar como controlante y garante de cumplimiento de las normas por los restantes obligados.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la fabricación de elementos de señalización de acuerdo a las normas fijadas y su posterior cesión en locación temporaria a titulares de obras privadas que los soliciten previo pago del arancel respectivo.-

Artículo 5º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá fijar el esquema sancionatorio para quienes incumplan las normas de señalización impuestas por la presente, ya sean personas humanas o jurídicas del sector privado, contratistas o no del Estado e inclusive empleados o funcionarios responsables, debiendo además instar los actos jurídicos e instrumentos necesarios en concordancia con la legislación vigente, para delimitar responsabilidades civiles y penales de cada uno de los actores como consecuencia de los accidentes que se ocasionen por el incumplimiento.-

Artículo 6º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar publicidad en los diferentes medios sobre la correcta señalización de bacheo, responsabilidades civiles y penales y sistema sancionatorio para difusión y conocimiento de la comunidad en general.-

Artículo 7º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a la brevedad las adecuaciones a la Ordenanza Tarifaria que sean necesarias.-

Artículo 8º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en los pliegos de condiciones particulares de próximas contrataciones, las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente normativa. Asimismo, a través del funcionario competente, deberá realizar las gestiones necesarias ante los adjudicatarios de obras en curso a fin de garantizar el inmediato cumplimiento de lo establecido en la presente en obras ya adjudicadas cualquiera sea el estado de avance de las mismas.-

Artículo 9°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 10°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12566

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la 3ª EDICIÓN DEL CURSO DE MANEJO RESPONSABLE DE MOTOS en coordinación con Policía Vial, Defensa Civil, IMEC, Comisión de Educación y Ordenamiento Vial del Honorable Concejo Deliberante y Escuela Nº 4-006 Pascual Iaccarini, que se realizó el día 31 de agosto de 2016, de 9 ha a 12 hs, en las instalaciones del establecimiento educativo.-

Artículo 2º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12567

Artículo 1º.-CONDONAR el pago en concepto de Obra de Pavimentación, 05-10-2015, del inmueble identificado con la Sección № 13, Padrón № 792, con domicilio en calle Coronel Campos № 1487 de Ciudad, solicitada por el Sr. Adolfo Viscio, DNI № 6.937.024, todo conforme a constancias obrantes en Expediente № 22991-V-15.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12568

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Bernardo de Irigoyen, entre Colombia y Telles Meneses, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 135/136, del Expte.Nº 18680-S-14; caratulado: Secretario de Amb. Obras y Servicios Públicos –Municipalidad-s/autorización obra de pavimento calle España e/Córdoba e Italia – Luzuriaga.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuentos del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 602581, 60817, 60819, 60833, 60733, 60740, 60745, 60762, 60591, 60601, 60618 y 60440.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12569

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Fray

Inalicán, entre Av. Balloffet y Diez Martín, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 11 del Expte. Nº 20488-S-13; caratulado: Secretario de Amb. Obras y Servicios Públicos —Municipalidad- s/autorización para obra de pavimento calle Fray Inalicán.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12570

Artículo 1º.-EXIMIR a la Señora Cecilia Urriche, Directora de la Escuela Abelardo A. Balloffet, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del 100% sellado de entradas y derecho de espectáculo, por la realización de la Obra de Teatro denominada "La Cenicienta... La Adaptación", que se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de agosto de 2016.-

Artículo 2.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12571

Artículo 1º.-EXIMIR al Señor Andrés Hurtado, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, por su utilización los días 27 y 28 de agosto de 2016, por el alojamiento de cuarenta (40) personas de los planteles de Básquet de los Clubes Andes Talleres y

Atlético San Martín, en el marco del Torneo Mendocino de Básquet.-

Artículo 2.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12572

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar a la ex agente municipal, Señora Saturnina Amanda Andrada, DNI Nº 05.597.705, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 18.702,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, 35 días, según constancias que obran en Expte. Nº 14276-A-16.-

Artículo 2.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 04-01-01-01-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12573

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda solicitada por la Señora Francoise Vigier de Álvarez, en representación de la Sociedad Damas de Beneficencia, con domicilio en calle Independencia Nº 226 de Ciudad, de conformidad a la documentación adjunta en Expediente Nº 2761-S-16, en concepto de Comercio e Industria y Tasa Ecoló-

gica, Legajo Nº 20314, Rubro Hogar de y/o para Ancianos, por el período 01/2012 al 06/2016 inclusive.-

Artículo 2.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz de los siguientes inmuebles:

Sección 10 – Padrón Nº 1725, con domicilio en calle Libertad Nº 1145 de Ciudad, período 01 al 06 bimestre del año 2015 inclusive.

Sección 10 – Padrón Nº 1726, con domicilio en calle Libertad Nº 1065 de Ciudad, período 01 al 06 bimestre del año 2015 inclusive.

Sección 10 – Padrón Nº 1727, con domicilio en calle Libertad Nº 1150 de Ciudad, período 01 al 06 bimestre del año 2015 inclusive.-

Artículo 3.-CONDONAR la deuda por obras reembolsables – Pavimento -30/07/2013, de los inmuebles identificados con la Sección 10, Padrones Nº 1725 y 1727, con domicilio detallado en el artículo precedente.-

Artículo 4.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremios que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 5.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICAN-DO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios dentro de los noventa (90) días.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12574

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar al ex agente municipal Señor Horacio Martínez, DNI Nº 13.621.923, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$27.356,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, según constancias que obran en Expte. Nº 14244-M-16.-

Artículo 2.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 5716

Artículo 1º.-DESIGNAR para integrar el JURY DE TACHAS, a los Señores Concejales: CRISTINA DA DALT, FABIANA ESPERANZA y GUSTAVO CORREA GABBI, de conformidad con el Artículo 27º de la Ley Nº 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2º.-LOS Señores Concejales designados en el Artículo 1º, con la Presidencia del Señor Agente Fiscal de San Rafael, se constituirán en su despacho y procederán de conformidad a cumplimentar lo previsto en el Artículo 28º y concordantes, recibiendo las tachas y observaciones del Padrón de Electores Extranjeros, a los fines de conformar la segunda parte del Registro Cívico Municipal, Artículo 199º; inciso 2º, de la Constitución Provincial.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 5717

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1614, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 5718

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1615, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 5719

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1616, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 5720

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal informará en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la aprobación de la presente pieza legal, sobre los siguientes puntos:

- a) El estado administrativo de las actuaciones de referencia, Expte. N° 24512- V-2014.
- b) Si la antena se encuentra funcionando y en caso afirmativo, por qué razón.
- c) Qué medidas se han adoptado a fin de ejercer el cese de funcionamiento, en caso de corresponder, y el estado de las mismas.
- d) Quién es el funcionario responsable del Área, ante un posible funcionamiento clandestino.
- e) Remita copia certificada de la pieza administrativa en carácter de URGENTE.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2803

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, realicen todas las gestiones necesarias a fin de dar prioridad, por su importancia y necesidad, a la concreción de las metas fijadas en torno al paso fronterizo "PASO LAS LEÑAS", convocando urgentemente a la realización del "V ENCUENTRO DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN LAS LEÑAS" que debió realizarse en esta Ciudad de San Rafael, el pasado año 2015.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del Gobierno de la Nación Argentina y a la Subsecretaría de

Infraestructura dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2804

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, contemple la posibilidad de construir una ciclovía sobre Ruta 165, desde calle Bolívar y Alberdi, hasta el puente Blanco, sobre el Rio Diamante, del Departamento de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2805

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de Mendoza arbitre los medios necesarios, a fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad para los trabajadores que prestan el servicio de taxis y remises, en el Departamento de San Rafael.

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración al Ministerio de Seguridad de Mendoza, y al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2806

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el titular de Vialidad Provincial, Sr. Oscar Sandes, informe a este Honorable Concejo Deliberante si los trabajos de "rapibach" anunciados y que según sus declaraciones no se incluyó a nuestro Departamento, serán llevados a cabo en el Departamento de San Rafael y en su caso, con cuántos camiones, por qué monto, extensión, rutas y calle de los mismos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al titular de Vialidad Provincial, Sr.Oscar Sandes y al Consejero de dicho organismo para el Sur Provincial.

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2807

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de la Ruta Provincial Nº 160, en el Distrito de Goudge, desde calle Perú hasta calle Canal Sud, del Distrito de La Llave, consistente en el reencarpetado, señalamiento vertical y

demarcación horizontal, en el tramo menciona-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2808

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina trate con urgencia y sancione el Proyecto de Ley 4475-D-2016 que contempla la modificación del inciso "d" de la Ley 23.966, que establece la creación de impuestos sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural, ampliando la exención a los Departamentos de: VILARIÑO, PUAN, ADOLFO ALSINA, PELLEGRINI, RIVADAVIA v GE-NERAL VILLEGAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; SAN RAFAEL y GENERAL ALVEAR DE LA PROVINCIA DE MENDO-ZA, GENERAL ROCA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y GOBERNADOR DUPUY DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina, a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques y a los Sres. Senadores por la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2809

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, transfiera el régimen de Asignaciones Familiares de los empleados públicos dependientes del Gobierno de la Provincia, a la Nación.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Gobierno de la Provincia de Mendoza -

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2810

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte coloque cartelería led, indicativa de la "bifurcación en T", para informar de la "no continuidad" de calle Casnatti, cincuenta metros antes de la intersección con Av. Roca.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2811

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, por medio de la pertinente Ley de necesidad de reforma, considere introducir modificaciones a la Constitución Provincial, a efectos de limitar a una (1) única posibilidad de reelegir, de modo inmediato, los cargos de Senador Provincial, Diputado Provincial, Intendentes Municipales y Concejales departamentales.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2812

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ente Nacional Regulador del Gas – ENARGAS- previera la transmisión en vivo a través de la Televisión Pública Nacional, de la Audiencia Pública a celebrarse el próximo 16 de septiembre de 2016, en la que se considerará el traslado a tarifas de los precios de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte y las tarifas transitorias de transporte y distribución, vigentes hasta la aprobación de los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral, de modo de garantizar el derecho constitucional a una información "adecuada y veraz", previsto por el artículo 42, Constitución Nacional.

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ente Nacional Regulador del Gas -ENARGAS- y a Radio y Televisión Argentina SE.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA- FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Secretario Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2813

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad gestione la colocación de cartelería led, con la leyenda "PARE", en los ingresos próximos a la Rotonda del Mapa.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2814

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad priorice la reparación integral de Ruta Provincial N° 165, desde la denominada "Vuelta de Rodrigo" hasta el acceso al puente del Río Diamante, del Paraje Cuadro Bombal, según se indica a continuación:

- 1. Instalación de guardarraíls con bandas refractarias o iluminación led, y la señalización vial correspondiente.
- Construcción de una rotonda en la intersección de Ruta Provincial Nº 165 y Av. Alberdi, de este Departamento.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EDEMSA proceda a la instalación de luminarias en Ruta Provincial Nº 165, entre la "Vuelta de Rodrigo" hasta el acceso al puente del Río Diamante.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades de Dirección Provincial de Vialidad y EDEMSA, incluyendo sus fundamentos.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municinal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2815

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de su área de la Dirección de Vialidad Provincial, proceda a asfaltar y desmalezar las calles: Tiburcio Benegas, San Juan y Los Blancos, en el Distrito Cuadro Benegas de este Departamento, sugiriendo por razones de seguridad vial, realizar el enripiado de dichas arterias basta tanto se concrete su asfalto -

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Dirección Provincial de Vialidad Delegación Zona Sur.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2816

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza contemple la posibilidad de reglamentar la Ley Nº 8635.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Licenciado Alfredo Cornejo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2817

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que se mejore la atención, se preste un servicio acorde a las necesidades del Distrito y se dote del personal necesario para ello, a la Oficina del Registro Civil de la localidad de Salto de Las Rosas.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Director del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, Dr. Enzo Javier Rizzo.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2818

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Hacienda de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, proceda a la reparación total de los sanitarios correspondientes a la Escuela Nº 1-406 "Elida C. de Pessano", de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Economía, Infraestructura y Hacienda de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2819

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Nacional de Vialidad, el reencarpetado y conservación de banquinas de Ruta Nacional Nº 143, desde el paraje conocido como "la vuelta de Stocco" hasta la intersección con Ruta Provincial 165, en el paraje conocido como Tres Esquinas, del Distrito Cañada Seca, consistente en el reencarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal y mantenimiento de banquinas, en el tramo mencionado.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2820

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte Zona Sur coloque elementos reductores de velocidad, pintura y tachas, conforme a legislación vigente, así como cartelería correspondiente frente a la Escuela Nro. 1-447, Pedro Julio Bombal, ubicada en la calle Adolfo Calle al 6400, del Distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte Zona Sur.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2821

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad procediera a realizar el enripiado de calle "La Intendencia", en el tramo que abarca desde la calle Alberdi y calle Ruiz.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Delegado de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, Sr. Leonardo Vignolo.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Secretario

Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2822

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que el Ministerio de Transporte de la Nación y la Dirección de Vialidad Nacional informen a este Honorable Concejo Deliberante sobre los siguientes puntos que a continuación citamos:

- 1) Respecto a la Malla 313-A de la Ruta Nacional N° 143, teniendo en cuenta el deterioro que ha sufrido la misma en un lapso de tiempo no mayor a 5 años:
- a. Copia del contrato C.Re.Ma. vigente. En caso que la reconstrucción de la misma no estuviera incluido en el contrato C.Re.Ma. vigente, copia del Expediente de Licitación de la recons-

trucción de dicha Malla o el contrato C.Re.Ma. que incluya dicha reconstrucción.

- b. Breve reseña de los trabajos encomendados con sus principales indicadores, síntesis de la Memoria Descriptiva, resumen del Estado de Avance de Obra por rubros (incluyendo cómputo, montos totales, incidencias y acumulados), croquis del proyecto, fotografías demostrativas de los trabajos realizados.
- c. Informes de los ensayos y pruebas realizados por el contratista en dicha obra respecto a los materiales y trabajos ejecutados.
- d. Informe de los auditores técnicos de la Dirección de Vialidad Nacional sobre los trabajos realizados en dicha Malla.
- e. Sanciones aplicadas a la empresa adjudicataria por la falta de cumplimiento del contrato vigente.
- 2) Sobre la Malla 313-B de la Ruta Nacional N° 143:
- a) Teniendo en cuenta que una tormenta destruyó un puente en el arroyo Salamanca a principios de marzo del corriente año, tramo que a la fecha aún está funcionando precariamente, con un desvío al que adicionalmente no se le realiza el mantenimiento y señalización adecuada, le solicitamos:
- 1. Copia del contrato C.Re.Ma. vigente en dicha malla.
- 2. Si es responsabilidad del Adjudicatario del Contrato C.Re.Ma., la reconstrucción del puente o si se tiene que llamar a una nueva licitación para su construcción. De ser responsabilidad del Adjudicatario, acciones legales realizadas por la inacción de la misma. Si no corresponde que se haga cargo la empresa adjudicataria del contrato C.Re.Ma., las acciones realizadas pertinente para la reconstrucción del Puente por este organismo.
- 3. Sanciones aplicadas a la empresa adjudicataria del Contrato C.Re.Ma. por la falta de cumplimiento en el mantenimiento y señalización del desvío provisorio hasta la realización nuevamente del puente.
- b) Además de la situación concreta del Puente del inciso anterior le solicitamos, sobre todo el mantenimiento de la malla en general:
- 1. Sanciones aplicadas a la empresa adjudicataria del Contrato C.Re.Ma. por la falta de cumplimiento en el mantenimiento.
- 2. Informe de los auditores técnicos de la Dirección de Vialidad Nacional sobre los trabajos realizados en dicha Malla.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos al Ministro de Transporte de la Nación, Guillermo Dietrich; al Administrador General de Vialidad Nacional, Sr. Javier Iguacel; a la Gerente Regional Cuyo Región III de la Dirección de Vialidad Nacional, Sra. Patricia M. Gutiérrez; al Jefe del 4º Distrito Mendoza de la Dirección de Vialidad Nacional, Ingeniero Rubén Darío Lomas; al Jefe de la División Delegación Zona Sur 4º Distrito Dirección de Vialidad Nacional, Ingeniero José Cortizo. Además se envíe copia a la Auditoria General de la Nación y a la Oficina Anticorrup-

ción de la Nación, para que tomen conocimiento sobre el asunto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

> Rubén Román Ricardo Vergara Secretario Presidente